



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2018/MPHy

Caraz, 04 DIC 2018



VISTOS: Oficio N° 190-2018-MDH-A de fecha 26 de octubre de 2018, Informe N° 1191-2018-MPHy/07.12 de fecha 21 de noviembre de 2018, Informe N° 158-2018-MPHLY/05.21 de fecha 23 de noviembre de 2018, Informe N° 346-2018-MPHy/GPP/05.20 de fecha 27 de noviembre de 2018, Informe N° 162-2018-MPHLY/05.21 de fecha 27 de noviembre de 2018, Informe N° 348-2018-MPHy/05.20 de fecha 27 de noviembre de 2018, Informe Legal N° 363-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 28 de noviembre de 2018,y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria. La elaboración de PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años. En la medida que la elaboración del PMI constituya un ejercicio de planificación rigurosa, la ocurrencia de inversiones no previstas no debería ser la regla, sino la excepción, conforme lo refiere el documento denominado Anexo N° 05 Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado;



Que, mediante numeral 6.1. del Artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya considerados en el PMI o que retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la OPMI conforme al Anexo 05: contenido mínimo del informe del sustento para incorporar inversiones no previstas en el PMI aprobado; debe ser aprobado por el OR del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y tras ello comunicar a la DGPMI, para su publicación en el portal institucional del MEF;



Que, con Oficio N° 190-2018-MDH-A de fecha 26 de octubre de 2018, presentada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huata, comunica la renuncia como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Puente Cotu en el Caserío de Cotu, Distrito de Huata - Huaylas - Ancash", con código 2223869;



Que, con Informe N° 1191-2018-MPHy/07.12 de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicitó la incorporación en el PMI-2018 el proyecto denominado "Mejoramiento del Puente Cotu en el Caserío de Cotu, Distrito de Huata- Huaylas - Ancash", con código Único de Inversiones 2223869, cuyo monto referencial es de S/ 150.000.00 soles;



Que, con Informe N° 158-2018-MPHLY/05.21, de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, solicitó disponibilidad de recursos para Incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2;



Que, mediante el Informe N° 346-2018-MPHy/GPP/05.20, de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con recursos disponibles para la incorporación de dichas Inversiones No Previstas, de acuerdo al siguiente detalle: En el Presupuesto Institucional Modificado 2018 se cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/ 150.000.00 soles;



Que, mediante el Informe N° 162-2018-MPHLY/05.21 de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, solicitó acto resolutivo para la Aprobación de Incorporación de Inversiones No Previstas en la PMI 2018- 2020;

Que, mediante el Informe N° 348-2018-MPHy/05.20 de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó el acto resolutivo de alcaldía, con el fin de dar cumplimiento a la normativa;

Que, mediante el Informe Legal N° 363-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria; la elaboración de PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años. En la medida que la elaboración del PMI constituya un ejercicio de planificación riguroso, la ocurrencia de Inversiones No Previstas no debería ser la regla, sino la excepción, conforme lo refiere el documento denominado Anexo N° 05 Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado.

Que, asimismo manifiesta que en el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 para la Programación Multianual en el Marco del



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya considerados en el PMI o que retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la OPMI conforme al Anexo 05: Contenido Mínimo del informe del sustento para incorporar inversiones no previstas en el PMI aprobado; debe ser aprobado por el OR del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y tras ello comunicar a la DGPMI, para su publicación en el portal institucional del MEF, adicionalmente se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 86º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en este contexto teniendo la comunicación de la Dirección General de Inversión Pública y de la Oficina de OPI-OPMI, corresponde al órgano resolutorio de esta entidad municipal, su aprobación de incorporación de la Inversión con Código 2223869, para su posterior puesta en conocimiento de dicha dirección;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 al PMI del 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo esta la siguiente:

<u>Código</u>	<u>Proyectos</u>
2223869	"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COTU EN EL CASERÍO DE COTU, DISTRITO DE HUATA- HUAYLAS -ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Programación e Inversiones, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Inversión Pública, que es el organismo adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Ronson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL